



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número 299

ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 28 y también un último párrafo al artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 28.- El Estado (...)

En los casos (...)

El Estado (...)

En el caso (...)

La modificación (...)

No requerirá autorización de la legislatura el trámite correspondiente a la afectación de fondos de aportaciones federales que correspondan al Estado que sean susceptibles de afectación para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones, cuando no esté expresamente establecido como requisito en la Ley de Coordinación Fiscal o cualquier otro ordenamiento del marco jurídico federal. La



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

afectación de estos fondos tampoco será constitutiva de deuda si las precitadas normativas federales no consideran su configuración como tal.

Artículo 29.- El Municipio (...)

En los casos (...)

Los Municipios (...)

En el caso (...)

En el caso (...)

La modificación (...)

No requerirá autorización de la legislatura el trámite correspondiente a la afectación de fondos de aportaciones federales que correspondan a los municipios que sean susceptibles de afectación para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones, cuando no esté expresamente establecido como requisito en la Ley de Coordinación Fiscal o cualquier otro ordenamiento del marco jurídico federal. La afectación de estos fondos tampoco será constitutiva de deuda si las precitadas normativas federales no consideran su configuración como tal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango del marco jurídico estatal en lo que se opongan al presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

C. Ramón Gabriel Ochoa Peña.
Diputado Presidente.

C. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Diputado Secretario.

C. Adda Luz Ferrer González.
Diputada Secretaria.